



CONTRATO N° 27/2026

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITÁ** domiciliada en las calles Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Jorge Luis Dimartino**, con Cédula de Identidad N° 2.113.371 y el Secretario General **Prof. Orlando Alfredo Gauto López**, con Cédula de Identidad N° 3.495.021, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma **SAN MIGUEL – Soluciones Empresariales y Emprendimientos E.A.S.** con **RUC N° 80130537-3**, domiciliada en la Ruta D027 Km. 5, ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Silvia Paola Rodas Jacquet**, con Cédula de Identidad N° 3.707.948, denominada en adelante el Contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA COMPAÑIA ITA POTRERO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA COMPAÑIA ITA POTRERO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **490486**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de Excepción (CVE) N° 14/2026, convocado por la Municipalidad de Itá, según Resolución IM N° 3887/2026. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 3896/2026.

[Firma]
Municipalidad de Itá
Prof. Orlando Alfredo Gauto L.
Secretario General



[Firma]
MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Abog. Jorge Luis Dimartino



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
Trabajos Preliminares					
1	Marcación y replanteo, desmonte y relleno en area faltante limpieza previa del terreno	m2	1.350	20.000	27.000.000
2	Cartel de obra 2,00x1.00	gl	1	2.000.000	2.000.000
Pavimento Tipo Empedrado					
3	Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Incluye provisión de piedra y carga de relleno en area baja - Cordon cuneta de desarrollo 85cm - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal	m2	1.350	98.000	132.300.000
Limpieza Final de Obras					
4	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1	3.200.000	3.200.000
Total:					164.500.000

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 164.500.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones quinientos mil) IVA incluido.**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No Aplica

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de suscripción hasta la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Elder Rodrigo Fernández Gamarra, Asistente de Secretaria General de la Municipalidad de Itá.

[Firma]
Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretaría General



[Firma]
MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal



9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Municipalidad de Ita
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE ITA



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL



15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



Prof. Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General



Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal